



Municipalidad Distrital De
Imperial – Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2022-MDI

Imperial, 29 de Setiembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2022, de fecha 28 de Setiembre del 2022, el expediente N° 375-2022-D de fecha 17 de enero del 2022 presentado por la Sra. María Gladys Tesen Ramos en calidad de Presidenta del AA.HH CERRO CANDELA SECTOR I PARTE ALTA, el Informe N° 027-2022-OPP-GM/MDI de fecha 03 de febrero del 2022 de la oficina de planeamiento y presupuesto, el informe N° 226-2022-GDUR de fecha 10 de mayo 2022 de la oficina de Gerencia de Desarrollo Urbano y rural, el Informe N° 574-2022-U.L-OAF/MDI de fecha 17 de mayo de 2022 emitido por el Sub gerente de logística, el Informe N° 056-2022-SGPyAS/GDSyE/MDI de fecha 03 de junio de 2022 emitido por el Sub gerente de Programas Sociales y Asistencia Social, el Informe N° 170-2022-GDSyE-MDI de fecha 07 de junio de 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 295-2022-OAF/GM/MDI de fecha 17 de mayo de 2022 por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 0412-2022-OAJ-MDI emitido por la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 427-2022-OPP-GM/MDI de fecha 16 de setiembre de 2022 emitida por la jefa de planeamiento y presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante expediente N° 375-2022-D de fecha 17 de enero del 2022 presentado por la presidenta María Gladys Tesen Ramos en calidad de Presidenta del AA.HH CERRO CANDELA SECTOR I PARTE ALTA solicitando apoyo de materiales para la ampliación de la red de agua potable;

Que, mediante el Informe N° 027-2022-OPP-GM/MDI de fecha 03 de febrero del 2022 de la oficina de planeamiento y presupuesto concluye que se puede otorgar la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/7,000.00 (siete mil y 00/100 soles) por lo que se puede registrar dentro de las cadenas programáticas.

Que, mediante el informe N° 226-2022-GDUR de fecha 10 de mayo 2022 de la oficina de Gerencia de Desarrollo Urbano y rural cumple con emitir la relación de materiales a acuerdo a la priorización realizada con los beneficiarios con materiales para la Ampliación de red de agua potable del AA.HH CERRO CANDELA PARTE ALTA, y solicita continuar con el trámite de compra de materiales para apoyo autorizado;

Que, mediante el Informe N° 574-2022-U.L-OAF/MDI de fecha 17 de mayo de 2022 de la jefe de la unidad de logística quien remite el cuadro comparativo N° 192-2022 del estudio de mercado detallado para revisión, aprobación mediante sesión de concejo o acta resolutive por ser donación, si es factible lo requerido por el área sustantiva;

Que, mediante el Informe N° 056-2022-SGPyAS/GDSyE/MDI de fecha 03 de junio de 2022 emitido por el Sub gerente de Programas Sociales y Asistencia Social, quien informa que se ha realizado la visita correspondiente en el AA.HH CERRO CANDELA SECTOR I-PARTE ALTA, donde se concluye que la mayoría de sus pobladores registran con una clasificación socio-económica pobre, además no cuentan con instalaciones de red de agua potable, como muestra de ello se adjunta imágenes de la visita. El agua es una necesidad fundamental para el desarrollo de las familias y para la salud de las personas, mejorando la vida de las personas más favorecidas. Por lo expuesto, la Sub gerencia de Programas Sociales y Asistencia Social RECOMIENDA, brindar parte del apoyo solicitado.

Que, mediante el Informe N° 170-2022-GDSyE-MDI de fecha 07 de junio de 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico quien de acuerdo a la revisión del expediente y por la condición vulnerable que presentan las familias esta Gerencia determina que se brinde apoyo con materiales para la ampliación de la red de agua potable-A.H cerro candela sector I jurisdicción del Distrito de Imperial Provincia de Cañete;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chica”



Municipalidad Distrital De
Imperial – Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante el Informe N°295-2022-OAF/GM/MDI de fecha 17 de mayo de 2022 por la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas remite la documentación a fin de continuar con el trámite para el apoyo de materiales para la AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE - AA.HH CERRO CANDELA SECTOR I-PARTE ALTA.

Que, mediante el Informe N°0412-2022-OAJ-MDI emitido por la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica DONDE CONCLUYE Y RECOMIENDA que de la revisión y evaluación del expediente, la suscrita considera VIABLE aprobar la DONACION DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DELA RED DE AGUA POTABLE-AA.HH CERRO CANDELA SECTOR I PARTE ALTA solicitado por la Sra. MARIA GLADYS TESEN RAMOS en calidad de presidenta POR LO QUE ES FACULTAD DEL CONCEJO MUNICIPIAL LA EVALUACION Y APROBACION O NO DE DICHA SOLICITUD.

Que, mediante el Informe N°427-2022-OPP-GM/MDI de fecha 16 de setiembre de 2022 a jefa de planeamiento y presupuesto concluye que en atención a los documentos de la referencia donde se solicita la disponibilidad presupuestal para el APOYO CON COMPRA DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DELA RED DE AGUA POTABLE-AA.HH CERRO CANDELA SECTOR I PARTE ALTA, al respecto debo manifestar que se puede otorgar disponibilidad presupuestal por el importe de S/5,427.30 (Cinco Mil cuatrocientos veintisiete y 30/100) de acuerdo al estudio de mercado por lo que puede registrarse dentro de la cadena programática siguiente:

Meta	: 0024 GESTION ADMINISTRATIVA	
PROG.PRES	: sin producto	
FTE DE FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA	: 2.5.1.1.99 A otras personas naturales	S/5,427.30

Que, mediante proveído de fecha 19 de setiembre de 2022 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al pleno de Concejo Municipal para su determinación y aprobación según corresponda.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Setiembre de 2022, con votos por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CANDELA SECTOR I PARTE ALTA, solicitada por la Sra. María Gladys Tesen Ramos en calidad de Presidenta del AA.HH CERRO CANDELA SECTOR I PARTE ALTA, por el monto de S/5,427.30 (Cinco Mil cuatrocientos veintisiete y 30/100) y conforme a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
PERCY MARCELINO MANRIQUE ABURTO
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”